

Gobierno del Estado de Guerrero

Programa Nacional de Inglés

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-12000-19-0805-2020

805-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,887.3
Muestra Auditada	13,887.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno del Estado de Guerrero se le asignaron 19,778.8 miles de pesos, del Programa Nacional de Inglés (PRONI), del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 5,891.5 miles de pesos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), que representaron el 29.8% del total, y ministró de manera directa a la entidad fiscalizada 13,887.3 miles de pesos, que equivalen al 70.2% de la asignación total, de acuerdo con el CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos ministrados directamente por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de Guerrero, por 13,887.3 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos totales asignados	19,778.8
Recursos ministrados	13,887.3
Recursos transferidos a la CONALITEG	5,891.5

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los estados de cuenta bancarios.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la SEG se notificarán en la auditoría número 809-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SEFINA recibió de la SHCP, conforme al CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, los recursos del PRONI 2019, por 13,887.3 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros por 9.0 miles de pesos, previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) correspondientes, a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), de la Secretaría de Educación Pública (SEP); asimismo, la SEG cumplió los requisitos para acceder a los recursos del programa tales como presentar la Carta Compromiso Única, notificar la cuenta bancaria productiva y específica, y formalizar el CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

3. La SEFINA, entregó los recursos del PRONI 2019 a la SEG por un monto de 13,887.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 9.0 miles de pesos, de conformidad con las reglas de operación; asimismo, la SEG utilizó dos cuentas bancarias para su recepción y administración, la primera como “puente” y la segunda como “operativa”; sin embargo, no proporcionó la información financiera de la primera, por lo que no acreditó si transfirió recursos hacia cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación sobre la cuenta bancaria faltante y la transferencia de recursos, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SEFINA y la SEG registraron presupuestal y contablemente los recursos del programa por 13,887.3 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 9.7 miles de pesos integrados por 9.0 y 0.7 miles de pesos generados en las cuentas bancarias de la SEFINA y la SEG, respectivamente, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados; además, contaron con la documentación original que justificó y comprobó los registros efectuados, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, se verificó que la SEG realizó erogaciones mediante cheques y no de manera electrónica como lo establece la normativa.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-DCE-DA-I-006/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 50 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 3,341.3 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Guerrero se le asignaron 19,778.8 miles de pesos del PRONI 2019, de los cuales la SHCP transfirió 5,891.5 miles de pesos a la CONALITEG, que representaron el 29.8% del total, y ministró de manera directa a la entidad fiscalizada 13,887.3 miles de pesos, que equivalen al 70.2% de la asignación total, de acuerdo con el CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

En relación con los 13,887.3 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2019, la entidad comprometió la totalidad de los recursos y pagó 13,710.6 miles de pesos, que representaron el 98.7% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2020, ejerció el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros generados por 9.7 miles de pesos, no fueron comprometidos y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo legal establecido, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRONFI
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Monto no reintegrado a la TESOFE	
Fortalecimiento académico	3,300.0	3,300.0	0.0	3,300.0	3,300.0	0.0	0.0	0.0	3,300.0	0.0	0.0	0.0	
Asesoría, acompañamiento y seguimiento de servicios de asesores/as externos/as especializados/as	170.7	170.7	0.0	129.3	129.3	41.4	41.4	0.0	170.7	0.0	0.0	0.0	
Gastos de operación	416.6	416.6	0.0	410.4	410.4	6.2	6.2	0.0	416.6	0.0	0.0	0.0	
Total capital	13,887.3	13,887.3	0.0	13,710.6	13,710.6	176.7	176.7	0.0	13,887.3	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	9.7	0.0	9.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.7	9.7	0.0	
Gran total	13,897.0	13,887.3	9.7	13,710.6	13,710.6	176.7	176.7	0.0	13,887.3	9.7	9.7	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y la documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Guerrero.

Nota- 1 Las cifras reportadas incluyen las comisiones bancarias cargadas a gastos de operación.

Nota- 2 No incluye 5,891.5 miles de pesos de apoyo en especie distribuidos por cuenta y orden de las entidades federativas por parte de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

De acuerdo con lo anterior, los 9.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Guerrero.

PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la Entidad Fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Intereses	9.7	0.0	0.0	9.7
TOTAL	9.7	0.0	0.0	9.7

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y líneas de captura de la TESOFE.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-DCE-DA-I-007/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SEG destinó 3,300.0 miles de pesos para el rubro de fortalecimiento académico, que representaron el 23.8% de los recursos ministrados; 170.7 miles de pesos para asesoría, acompañamiento y seguimiento que representaron el 1.2%; 10,000.0 miles de pesos para servicios de 230 asesores externos especializados, en 160 centros de trabajo, que representaron el 72.0%, y 416.6 miles de pesos para gastos de operación local, que representaron el 3.0%, conforme a los porcentajes máximos establecidos.

8. La Secretaría de Educación Guerrero pagó 405.0 miles de pesos a la encargada de coordinar el programa, adscrita a la SEG, y 261.6 miles de pesos a cinco asesores externos especializados quienes también ocuparon una plaza en la nómina educativa de la entidad federativa pagada por la SEP con recursos del FONE 2019 por cuenta y orden de la SEG, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4, párrafo sexto, y del CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, cláusulas sexta y séptima, incisos B y D.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-DCE-DA-I-008/2020, por lo que se da como promovida la acción administrativa quedando pendiente el reintegro del monto observado.

2019-A-12000-19-0805-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 666,563.32 pesos (seiscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a la encargada de coordinar el programa, adscrita a la Secretaría de Educación Guerrero, y a cinco asesores externos especializados quienes también ocuparon una plaza en la nómina educativa de la entidad federativa pagada por la Secretaría de Educación Pública con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la SEG, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4, párrafo sexto, y del CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, cláusulas sexta y séptima, incisos B y D.

9. La SEG proporcionó la base de datos de las escuelas participantes beneficiadas por el PRONI 2019 y se verificó que coincidió con la publicada en la página de internet de la SEP; sin embargo, no remitió la información a la DGDC dentro del plazo establecido.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número CI-DCE-DA-I-009/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La SEG notificó de manera extemporánea a la DGDC el Plan Anual de Trabajo, el Informe de Cierre del Ejercicio Fiscal 2019 y los informes trimestrales de avances físicos presupuestarios, así como el segundo, tercer y cuarto trimestre de los informes de avance académico.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-DCE-DA-I-010/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del PRONI 2019, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Guerrero, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	N/A	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	N/A	No	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Cabe mencionar que los recursos del programa se recibieron a partir de abril de 2019, por lo que no es aplicable el reporte correspondiente al primer informe trimestral.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Guerrero no remitió el segundo trimestre del formato Avance financiero a la SHCP ni reportó con calidad y congruencia la información del cuarto trimestre, respecto de las cifras registradas en el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2019.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-DCE-DA-I-011/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

12. La SEG no incluyó la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" en la papelería, publicidad y promoción del programa como se establece en la normativa.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las justificaciones y aclaraciones sobre la inclusión y aplicación en la papelería, de la leyenda establecida en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. La SEG realizó seis adquisiciones, una correspondiente a la compra de materiales didácticos, cuatro a contratación de servicios y otra relativa al proyecto denominado "INNOVATING TO TEACHING AND LEARNING", de las cuales se verificó que en tres adquisiciones con los contratos números PG/2019/CH54/04, PG/2019/CH82/03 y PG/2019/CH91/05, no se acreditó la observancia en la asignación de montos máximos y mínimos; además, respecto del proyecto, la SEG no realizó una investigación de mercado antes de la compra ni la formalización del contrato correspondiente, por lo que no otorgó las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad al estado.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-DCE-DA-I-013/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

14. La SEG no especificó en las cláusulas de sus contratos de adquisiciones la fecha o plazo, ni las condiciones de entrega de los bienes como lo establece la normativa.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-DCE-DA-I-014/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 666,563.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,887.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Programa Nacional de Inglés; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Guerrero comprometió la totalidad de los recursos y pagó 13,710.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció el 100.0% de los recursos del PRONI entregados a la entidad; adicionalmente, se reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 9.7 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES y de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 666.6 miles de pesos que representa el 4.8% del monto revisado. Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Guerrero no remitió el segundo trimestre del formato Avance financiero ni reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información del cuarto trimestre.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.0.2/2020/0602 del 25 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 8, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
CONTRALORÍA INTERNA



- Lic Hdz -



*DMS. Guegas
100*

Oficio Núm. 1.0.2/2020/0602

Asunto: Se presenta información para atención de resultados finales de la auditoria número 805-DS-GF al PRONI 2019

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 25 de septiembre de 2020.
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO



original y anexo

Mediante el presente y con fundamento en el artículo 4° de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo número 243 y 9 y 11 del Reglamento Interior y enlace para atención de auditorías de la Secretaria de Educación Guerrero y con la finalidad de aclarar y solventar las observaciones de la auditoria número **805-DS-GF**, con título **Programa Nacional de Inglés (PRONI), Cuenta Publica 2019**, adjunto el Disco Compacto debidamente certificado, que contiene la información y documentación en formato PDF, para atender los resultados número **4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15**, requeridos por la Auditoria Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. RAMÓN XPREZA PATRÓN
CONTRALOR INTERNO Y ENLACE
PARA ATENCIÓN DE AUDITORIAS DE LA SEG



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LA RECEPCION
2020 SEP 29 AM 11:54
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS FINANCIEROS Y DE RECURSOS HUMANOS

- C.c.p. Mtro. Arturo Salgado Urióstegui. - Secretario de Educación Guerrero. - Para su atento y superior conocimiento.
 - Mtro. Eduardo Gerardo Loría Casanova. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Igual fin.
 - Lic. Jaime Ramírez Solís. - Subsecretario de Administración y Finanzas de la SEG. - Igual fin.
 - Lic. Miguel Ortega Carillo. - Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA y Enlace de Auditorías. - Igual fin.
- Minutario
RAP*FST*bip

100 Guegas



Av. de las Rosas No. 85. Manzana 6, Fracc. Santa Rosa C.P. 39010, Chilpancingo., Gro.
www.seg.gob.mx | contraloria.interna.seg@gmail.com
01 (747) 47 1 83 80 | (01 800) 7 27 17 17



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA), y la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.4, párrafo sexto.

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, cláusulas sexta y séptima, incisos B y D.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.